funcionarios de la citada Institución, actuando uno de ellos como secretario, y los otros tres entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2004, son los siguientes:

Presidenta: Doña Rosa Regàs Pagès, Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

Vocales:

1. Funcionarios de la Biblioteca Nacional:

Doña Lourdes Gutiérrez Gutiérrez. Doña Concepción Lois Cabello. Don Lorenzo Ruiz Fidalgo.

2. Personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía:

Doña Margarita Becedas González. Don José Manuel Lucía Megías. Don Germán Vega García-Luengos.

Secretario: Doña Lourdes Gutiérrez Gutiérrez.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de septiembre de 2004.—La Directora general, Rosa Regàs Pagès.

BANCO DE ESPAÑA

16991

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 30 de septiembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

4			1 0 400	171 1704
1	euro	=	1,2409	dólares USA.
1	euro	=	137,17	yenes japoneses.
1	euro	=	7,4416	coronas danesas.
1	euro	=	0,68680	libras esterlinas.
1	euro	=	9,0588	coronas suecas.
1	euro	=	1,5524	francos suizos.
1	euro	=	87,85	coronas islandesas.
1	euro	=	8,3410	coronas noruegas.
1	euro	=	1,9559	levs búlgaros.
1	euro	=	0,57560	libras chipriotas.
1	euro	=	31,660	coronas checas.
1	euro	=	15,6466	coronas estonas.
1	euro	=	247,41	forints húngaros.
1	euro	=	3,4528	litas lituanos.
1	euro	=	0,6677	lats letones.
1	euro	=	0,4289	liras maltesas.
1	euro	=	4,3797	zlotys polacos.
1	euro	=	41.135	leus rumanos.
1	euro	=	239,9800	tolares eslovenos.
1	euro	=	40,055	coronas eslovacas.
1	euro	=	1.863.600	liras turcas.
1	euro	=	1,7212	dólares australianos.
1	euro	=	1,5740	dólares canadienses.
1	euro	=	9,6745	dólares de Hong-Kong
1	euro	=	1,8414	dólares neozelandeses
1	euro	=	2,0937	dólares de Singapur.
1	euro	=	1.429,39	wons surcoreanos.
1	euro	=	7,9792	rands sudafricanos.
_			.,	

Madrid, 30 de septiembre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16992

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se reconoce la validez del certificado emitido por «The Loss Prevention Certification Board (LPCB)», destinado a instalaciones de protección contra incendios fabricado por la empresa Pittway Tecnológica, S.p.A., representada en España por Notifier España. S.L.

Vista la documentación presentada por la empresa Notifier España, S.L., domiciliada en la Avda. Conflent, 84, nave 23, Pol. Industrial Pomar de Dalt, 08916 Badalona (Barcelona), en representación de Pittway Tecnología, S.p.A., Trieste (Italia), por la cual solicita el reconocimiento de validez del certificado emitido por «The Loss Prevention Certification Board (LPCB)».

Visto que el «The Loss Prevention Certification Board (LPCB)» es organismo de certificación acreditado por el «United Kingdom Acreditation Service (UKAS)» para los aparatos detectores de incendios que se indican en la presente resolución.

Visto que el certificado de conformidad a normas emitido por «The Loss Prevention Certification Board (LPCB)» presentado posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 7.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre (BOE n.º 298, de 14 de diciembre), y sus correcciones (BOE, de 7 de mayo de 1994), así como la Orden de 16 de abril de 1998 (BOE n.º 101, de 28 de abril) por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Visto el certificado de «The Loss Prevention Certification Board (LPCB)» de 25 de abril de 2003, número 118h.

Visto el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN 54, partes 5 y 7, con la norma UNE 23007, partes 5 y 7, por la cual hay que certificar el producto.

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE de 23 de julio); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (BOE de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipo, tipo y modelos (DOGC de 12 de marzo), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 (DOGC de 6 de junio), y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la validez del certificado de conformidad a normas emitido por «The Loss Prevention Certification Board (LPCB)» de 25 de abril de 2003, número 118h, como certificado de organismo de control que posibilite la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, para el siguiente detector:

Modelo: 7521.

Número de modelo alternativo: FSL-751, LZR-1M, TC846A1005. Etiquetado: Notifier, Morley, Honeywell.

Siempre que se pueda demostrar, en cualquier momento, que las características del detector de incendios referenciado se correspondan con las de los ensayados conforme a los certificados que se han citado anteriormente.

Segundo.—El marcado identificativo de la concesión de la marca, de conformidad a normas otorgada por «The Loss Prevention Certification Board (LPCB)», corresponde al logotipo siguiente:



Tercero.—Este reconocimiento está supeditado a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones del certificado de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «The Loss Prevention Certification Board (LPCB)».

Esta resolución sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 1 de abril de 2004.-El Director General, Josep Isern Sitjà.

16993

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Wenzho Kangertesanitation Co. Ltd.: Grifería sanitaria.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por Olca JS, S.L., con domicilio social en Av. Constitución, 17, municipio de Sant Andreu de la Barca, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Wenzho Kangertesanitation Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en Wenzhou (China) correspondiente a la contraseña de certificación CGR-8064: Grifería sanitaria.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona, mediante certificado con clave 31028.1-2-3-4-5/5, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero (BOE (22-03-85) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación CGR-8064, con fecha de caducidad el 6-04-2006, disponer como fecha límite el día 6-04-2006, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado los que se detallan a continuación:

Características:

Primera. Descripción: Sistema de grifos. Segunda. Descripción: Forma de control. Tercera. Descripción: Medida de conexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y tipo: Olca. Modelo LA-8012.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-6836.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-6870.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior. Modelo LA-6871.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-6931.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-6932.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-6935.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-7803.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-7804.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-7806.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-7831.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-7832.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-8015.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-8016.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-8032.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-8034.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-8036.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.

Modelo LA-8042.

Primera: Horizontal. Segunda: Monomando. Tercera: Exterior.